

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

2016000030

RESUMEN ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 02 DE JUNIO DE 2016

En la Casa Consistorial de Parla, a 02 de Junio de 2016, se reúne la Junta de Gobierno Local al objeto de celebrar sesión Ordinaria

PRESIDENTE

D. LUIS MARTINEZ HERVAS

Miembros Asistentes:

DÑA M<sup>a</sup> JESUS FUNEZ CHACON  
D. JOSÉ MANUEL ZARZOSO REVENGA  
DÑA. ELENA TABOADA MAROTO  
DÑA. MARTA VARÓN CRESPO  
D. JUAN MARCOS MANRIQUE LÓPEZ  
D. FRANCISCO JAVIER MOLINA LUCERO



Presidió el Alcalde-Presidente D. Luis Martínez Hervás, actuando de Secretaria la de la Corporación Dña. M<sup>a</sup> del Carmen Duro Lombardo. Estando presente el Viceinterventor D. Luis Otero González.

Siendo las 09:30, por la Presidencia se declaró abierta la sesión y de conformidad con el Orden del Día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.-ACTA ANTERIOR. Leído el borrador del acta de la sesión celebrada el día 26 de mayo (nº 29) de 2016 se aprueba por unanimidad.

2.- LICENCIA 1ª OCUPACION VIVIENDA UNIFAMILIAR C/ URUGUAY 54. EXPTE. 22/2016-OBC.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda: Conceder, licencia de 1ª ocupación de vivienda unifamiliar en c/ Uruguay 54.

3.- LICENCIA FUNCIONAMIENTO BAR-RESTAURANTE C/ SALVADOR 24 LOCAL.. EXPTE. 18/2015-C

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda: Conceder licencia de FUNCIONAMIENTO para la actividad de BAR-RESTAURANTE, en C/ SALVADOR Nº 24 CV C/ SANTO TOMAS DE AQUINO Nº 13, con los requisitos indicados en los informes de la Técnica Municipal.

**4.- LICENCIA FUNCIONAMIENTO CENTRO ACTIVIDADES DEPORTIVAS CON CAFETERIA C/ ICIAR BOLLAIN 24. EXPTE. 05/14-APL-**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda: Conceder licencia de FUNCIONAMIENTO para la actividad de CENTRO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS CON CAFETERIA, en C/ ICIAR BOLLAIN Nº 24, con los requisitos indicados en el informe de la técnica municipal.

**5.- LICENCIA FUNCIONAMIENTO VENTA ARTICULOS REGALOS Y PERFUMERIA AVDA. CERRO RUBAL 4. EXPTE. 16/2015-C.**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda: Conceder licencia de VENTA DE ARTICULOS DE REGALO Y PERFUMERIA CON APARCAMIENTO, en AVDA CERRO DEL RUBAL Nº 4, con los requisitos indicados en el informe de la Técnica Municipal.

**6.- LICENCIA FUNCIONAMIENTO BAR C/ GOBERNADOR 10 EXPTE. 51/09-C**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda: Conceder licencia de FUNCIONAMIENTO para la actividad de BAR, en C/ GOBERNADOR Nº 10, con los requisitos indicados en el informe de la Técnica Municipal.

**7.- LICENCIA INSTALACION PLANTA DE GESTION DE RESIDUOS C/ BERLIN 20, 22 Y 24. EXPTE. 12/15-APL.**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda: Conceder licencia INSTALACIÓN para PLANTA DE GESTION DE RESIDUOS, en C/ BERLIN Nº 20, 22 Y 24, con los requisitos indicados en el informe de la Técnica Municipal.

No podrá ejercer la actividad en tanto no obtenga la licencia de funcionamiento.

**8.- PROYECTO MODIFICACION ORDENANZA PROTECCION ANIMAL.**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

- Aprobar la propuesta de Modificación de los artículos 23 y 70 de la Ordenanza Municipal de Protección Animal que quedan redactados de la siguiente forma:

**“Artículo 23**

*Queda prohibida la circulación por las vías públicas de aquellos perros que no vayan provistos de identificación censal. Así mismo deberán ir acompañados y conducidos mediante cadenas, correa o cordón resistente y de bozal cuando el temperamento del animal así lo aconseje, bajo la responsabilidad del dueño.*

*Si por llevar al animal suelto en zona de tráfico de vehículos se produce un accidente, el propietario o acompañante del animal será considerado responsable, tanto si el perjudicado es el animal como terceros.*

*Los perros podrán permanecer sueltos en las zonas de esparcimiento acotadas por el Ayuntamiento para tal fin. Las normas de uso que se establezcan estarán debidamente indicadas mediante carteles informativos, a la entrada del recinto.*

*En los parques públicos y durante el horario de apertura de los mismos, podrán estar sueltos entre las 19 y 10 horas entre los meses de octubre y marzo y entre las 20 y 10 horas entre abril y septiembre, excepto en las zonas de recreo infantil, de mayores u otras áreas en que se exista prohibición de acceso. En el horario restante los perros deberán ir provistos de correa.*

*Quedan exceptuados de lo dispuesto en el párrafo anterior los perros los perros calificados como peligrosos en el Decreto 30/2003 de 13 de marzo de la Comunidad de Madrid, que deberán ir siempre provistos de correa y bozal en lugares públicos.*

*En cualquier caso los propietarios de perros deberán mantener siempre el control sobre ellos, a fin de evitar que causen molestias, daños a personas, a otros animales o deterioro de bienes o instalaciones municipales. Para ello deberán mantener el perro vigilado a una distancia que permita la intervención del dueño en caso necesario".*

**Artículo 70**

*En el marco de campañas informativas, para que los ciudadanos inscriban en el censo y regularicen la situación de los animales domésticos y los perros potencialmente peligrosos, se podrá dejar de sancionar a los infractores siempre que procedan a la inmediata regularización ante la administración municipal del animal doméstico o perro potencialmente peligroso.*

*Las mencionadas campañas informativas tendrán la máxima difusión, se establecerán por decreto del concejal con competencia en la materia. En el propio decreto se determinará el ámbito temporal, alcance, extensión y efectos de la campaña informativa".*

- Que se pase al Pleno para su aprobación si procede.

**9.- CONVENIO COLABORACION Y ADENDA CON LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE PARQUES Y JARDINES PUBLICOS PARA EL DESARROLLO DE LA PLATAFORMA "VIVIRPARQUES".**

Se queda pendiente para mejor estudio.

**10.- CONVENIO COLABORACION COMUNIDAD DE MADRID (CONSEJERIA DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES) PARA LA PREVENCION Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR.**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

- 1) Aprobar el Convenio de Colaboración con la Comunidad de Madrid (Consejería de Educación, Juventud y Deportes) para la prevención y control del absentismo escolar.
- 2) Facultar al Sr. Alcalde para la firma del Convenio.

**11.- APROBACION CONTRATACION ARTISTAS FIESTAS PATRONALES 2016.**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda: Aprobar la Propuesta del Concejal delegado del Área de Patrimonio, Hacienda, Cultura y Educación en el sentido de aprobar la contratación de los siguientes artistas:

9 de septiembre.....	DASOUL.....	9.680 € IVA incluido.
10 de septiembre.....	SORAYA.....	14.520 € IVA incluido.
11 de septiembre	Actuación Escuela Municipal de Danza.....	sin coste.
12 de septiembre.....	FROZEN.....	2.057 € IVA incluido.
13 de septiembre.....	EL PRINCIPE AZUL.....	2.299 € IVA incluido.
14 de septiembre.....	Actuación Casa de Andalucía.....	sin coste.
15 de septiembre.....	Actuación grupos locales.....	sin coste.
16 de septiembre.....	Actuación de CAMELA propuesta por AMFE .....	sin coste.
17 de septiembre .....	Actuación de HUGO SALAZAR.....	4.235 € IVA incluido.
Orquestas días 9,10,11.12 y 13 de septiembre.....		22.990 € IVA incluido.
DJ en fin de semana.....		1.089 € IVA incluido
Banda de música.....		5.500 € IVA incluido
<b>TOTAL.....</b>		<b>62.390 € IVA INCLUIDO</b>

El importe total de las actuaciones propuestas asciende a SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA EUROS. La contratación de estos artistas se realizará directamente con ellos o sus representantes legales.

**12- DESESTIMACION RESOLUCION CONTRATO SERVICIO MEDIACION, INSERCIÓN, ASESORAMIENTO, PLANIFICACION Y SEGUIMIENTO DE DIFUSION PUBLICITARIA CAMPAÑAS INSTITUCIONALES EN "ON" Y "OFF LINE".**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda: Aprobar la Propuesta del Concejal delegado del Área de Patrimonio, Hacienda, Cultura y Educación en el sentido de DECLARAR que no ha lugar a la resolución del contrato para los Servicios de mediación, inserción, asesoramiento, planificación y seguimiento de difusión publicitaria de campañas institucionales tanto en "ON" como en "OFF LINE" realizadas por el Ayuntamiento de Parla (Expte. 34/13-SARA), procediendo la DESESTIMACIÓN de las pretensiones expuestas por MONSUL COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD, S.L., en su escrito con fecha de registro de entrada el 19 de abril de 2016.

**13.- RENOVACION CONTRATO ALQUILER CARROZAS REYES MAGOS 2017.**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda

1) Aprobar la prórroga del Contrato de Alquiler de las Carrozas de los Reyes Magos para la Fiestas Patronales 2017, a la Empresa SCNIK MOVIL S.A., por un importe de TRECE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS (13.952 €) más DOS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (2.929,92 €) de IVA al 21%.

2) Autorizar al Alcalde la firma de esta prórroga,

**14.- INICIO EXPEDIENTE REINTEGRO SUBVENCION CLUB DEPORTIVO PARLA-ESCUELA.**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:



1).- Acordar el inicio del expediente de reintegro total de la subvención otorgada a la entidad CLUB POLIDEPORTIVO PARLA-ESCUELA por importe de 90.000,00€ mediante acuerdo de JGL de fecha 19-12-2013, sin perjuicio de devengo de los intereses de demora, en su caso computados desde el momento en que se produjo el pago hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, importe que les será comunicado junto a la notificación del acta del acuerdo o resolución.

2).- Señalar que la causa que determina el inicio del procedimiento de reintegro de la subvención viene motivada por la infracción del artículo 37. 1 c) *incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente, en los términos del art.30 de la Ley, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención.*

3).- No habiéndose aportado la documentación que acredite que la Asociación esté al corriente de pago con la SS. Y AEAT, al tiempo de efectuarse los anticipos de pago, ni cuando tuvo lugar la presentación de la documentación justificativa de la subvención ni al que fue requerida, en atención al art.13, LGS.

4).- Notificar el acuerdo a la entidad CLUB POLIDEPORTIVO PARLA-ESCUELA. Concediéndole un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime oportunos. Transcurrido el mismo si no ha existido respuesta o las alegaciones presentadas no se consideran suficientes se procederá a dictar la correspondiente resolución del procedimiento de reintegro.

5).- El inicio del procedimiento de reintegro interrumpirá el plazo de prescripción de que dispone la Administración para exigir el reintegro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Ley General de subvenciones.

**18.- DEVOLUCION DE FIANZAS.**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda: La devolución de las fianzas propuestas en el informe de Intervención:

- 1.- Fianza Definitiva por gestión de residuos por limpieza de canalón y colocación malla en tejado en C/ Fuenlabrada, nº 72. Fianza por importe de 150,00 € EN METALICO.
- 2.- Fianza Definitiva por gestión de residuos por ampliación huecos de ventanas en fachada de local en C/ Getafe, nº 7 local. Fianza por importe de 150,00 € EN METALICO.
- 3.- Fianza Definitiva por gestión de residuos por alicatado de cocina y baño en C/ Gobernador, nº 14 3º C. Fianza por importe de 150,00 € EN METALICO.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las 09,55 minutos, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

